

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2098/
RENAICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 033, junto con la solicitud Nº 89, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita comprar tintas para la impresora del establecimiento. Con la autorización de compra Nº 152 adjunta, emitida por el Sr. Mario Orellana Cataldo, Director del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 10 de Agosto del 2015, por la adquisición de Tintas, Escuela Básica Julio Montt Salamanca ID Nº 3909-58-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 1892 de fecha 07 de agosto del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de tintas para impresora canon IP3500 (tintas Nº5, 8Y, 8M y 8C) para el Establecimiento Educacional Rural Julio Montt Salamanca, con cargo a recursos SEP.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº3909-244-SE15 al proveedor Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., Rut Nº 89.912.300-K por un monto de \$83.824.- (ochenta y tres mil ochocientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº3909-245-SE15 al proveedor Comercial Information Technology Service Group Chile Ltda., Rut Nº96.625.160-3 por un monto de \$98.175.- (noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener el mayor puntaje en las líneas adjudicadas a cada uno de ellos, según los criterios de evaluación estipulados en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2099/
RENAICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N°2 fecha de publicación 28 de Noviembre del 1998, con fecha de promulgación 20 de agosto del 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 55, emitido por el Sr. Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán en el que solicita, adquirir un servicio de limpieza y mantención de las fosas sépticas del establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra N°126 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Agosto del 2015, por la adquisición del servicio para limpieza de fosas sépticas del establecimiento rural Tolpán de la Comuna de Renaico ID N°3909-59-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N°1893 de fecha 07 de agosto del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir un servicio de limpieza y mantención de las fosas sépticas del Establecimiento Educacional Básico Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de la subvención regular del DAEM.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Licitación ID N° 3909-59-L115 y Emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- Luis Alberto Chacano Rodríguez., Rut N° 14.333.812-6, por un monto total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) más IVA. Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación, ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

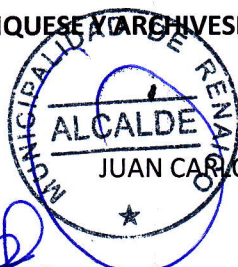
Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán
Financiamiento	Subvención Regular

- 6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

VºBº CONTROL

VISTOS:

- a) El convenio con fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento Del jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 38, con el detalle de libros de enseñanza, emitida por la Sra. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Sala Cuna Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La autorización de compra Nº 192 adjunta, emitida por el Sr. Mario Orellana Cataldo, Director Comunal de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Libros de enseñanza para el Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1. Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-247-SE15 al proveedor JOSE MARÍA MELO VALLADARES., Rut Nº03.953.524-6, por monto un de \$130.000- (Ciento treinta mil pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 3. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

- 4. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL
CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/MOC/css
DISTRIBUCION
 - Archivo Alcaldía
 - Archivo Secretaría DAEM
 - Adquisiciones JUNJI

ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 25, con el detalle de Libros de enseñanza, emitida por la Srta. Cynthia Ramos Paz, Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 191 adjunta, emitida por el Sr. Mario Orellana Cataldo, Director Comunal de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Libros de enseñanza, para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, con cargo a recursos JUNJI, realizado con 3 cotizaciones.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-249-SE15 al proveedor JOSE MARÍA MELO VALLADARES, Rut Nº03.953.524-6, por un monto de \$129.000.- (Ciento veinte nueve mil pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Jardín Infantil Cuncuna Amarilla
Financiamiento	JUNJI

3. Publique, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/MOC/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) La solicitud de pedido Nº16 emitida por la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, Srta. Cynthia Ramos Paz, de la Comuna de Renaico, con las autorizaciones Nº 179 emitida por el Director del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM).
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El llamado a licitación pública en el portal del sistema Chile Compra y Contrataciones del Sector Público, con fecha 19-08-2015 por el Departamento de Educación para el Departamento de Administración y Educación Municipal ID. Nº 3909-62-L115, por la compra de Uniformes para el personal del jardín infantil Cuncuna Amarilla
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar uniformes para el personal del jardín infantil cuncuna amarilla, con cargo a Recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-251-SE15 al proveedor MARÍA MAGDALENA AGUAYO GONZALEZ, RUT: Nº 09.420.632-4 por un monto de \$276.437.- (Doscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete mil pesos) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

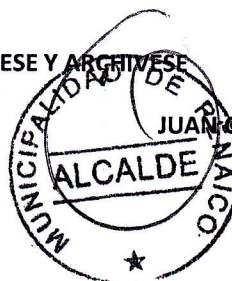
Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	JARDIN INFANTIL CUNCUNA AMARILLA
Financiamiento	JUNJI

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) La solicitud de pedido Nº27 emitida por la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, Srta. Cynthia Ramos Paz, de la Comuna de Renaico, con las autorizaciones Nº 195 emitida por el Director del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM).
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El llamado a licitación pública en el portal del sistema Chile Compra y Contrataciones del Sector Público, con fecha 09-09-2015 por el Departamento de Educación para el Departamento de Administración y Educación Municipal ID. Nº 3909-70-L115, por la compra de Calzados para el personal del jardín infantil Cuncuna Amarilla
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar calzado para el personal del jardín infantil cuncuna amarilla, con cargo a Recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-256-SE15 al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL MONTECARLO RUT: Nº 79.821.220-6 por un monto de \$399.501.- (Trescientos noventa y nueve mil quinientos y un peso) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003
Centro de Costo	JARDIN INFANTIL CUNCUNA AMARILLA
Financiamiento	JUNJI

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/MOC/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2253/
RENAICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) La Solicitud de Compra N° 164, emitida por Don Mario Orellana Cataldo, Director del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita adquirir el servicio de telecomunicaciones, DAEM. Con la autorización de compra N° 190 adjunta, emitida por el Director del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2068 de fecha 28 de Agosto de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio departamento de la comuna ID N° 3909-69-L115, Adquisición Servicio de Telecomunicaciones, DAEM.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición del servicio de telecomunicaciones DAEM, para mejorar la conectividad de internet de los Establecimientos Educativos Los Nogales de Villa Tijeral y del Liceo Agrícola Manzanares, iniciativa contemplada en el Plan de Iniciativas Convenio FAEP 2015 - Renaico.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N°3909-69-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor Microserver E.I.R.L., Rut N°76.398.142-8, por un monto total de \$1.648.150.- (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-003-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	F.A.E.P. 2015

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) La solicitud de compra N° 175 de fecha 25 de Septiembre del 2015, emitida por el Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con la respectiva autorización de compra adjunta N° 422 emitida por el Director del Departamento de Educación antes mencionado.
- d) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- Que el Departamento de Educación cuenta con sistema de información para sistema de Remuneraciones, cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que en la actualidad se debe realizar una mantención al sistema de remuneraciones educación calculo bono SAE año 2011, 2012, 2013 y 2014, información requerida para ser presentada en demanda laboral, se adjunta informe de proceso y resultado.

DECRETO

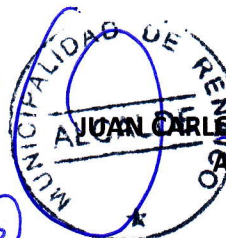
- 1.- Emítase Orden de Compra N°3909-260-SE15, a nombre del Proveedor Servicio Informáticos Jaime Gregorio Garrido Sotomayor, Rut N° 76.407.366-5, por los trabajos enunciado en el considerando, por un monto total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), exento de IVA.
- 2.- Impútese el gasto a de punto N° 1 a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-003-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Subvención Regular

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**



CONTROL

INTERNO

**JCRM/GCHS/MOC/ehm
Distribución**

- Secretaria Municipal
- Finanzas Municipal



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 333 emitido por Don Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en la que requiere la adquisición de galvanos y marcos de madera con vidrio para actividad extraescolar en el establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra Nº209 adjunta, emitida por el Sr. Mario Orellana Cataldo, Director del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir 11 galvanos murales y 50 marcos tamaño oficio con vidrio para enmarcar diplomas. Dichos accesorios serán para premiar actividad extraescolar que se realizaran en el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos SEP del Establecimiento Educacional.

RESUELVO

- 1.- Emitase orden de compra directa con tres cotizaciones a través de Mercado Publico al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-258-SE15 al proveedor Alberto Antonio Cortes Carvajal., Rut Nº9.698.149-K, por un monto de \$423.000.- (cuatrocientos veinte y tres mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALDAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/MOC/ehm
 DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) El Ordinario N°259, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de 1 lavadora y 1 secadora. Con la autorización de compra N°188 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18,695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de una lavadora y una secadora de ropa, para el Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico. Iniciativa considerada en uno de los componentes FAEP 2015.

RESUELVO

- 1. - Emitase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden N°3909-267-CM15 a Comercial Comparo Limitada, Rut N°76.290.943-K, por un monto de \$352.659.- (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Orden N°3909-269-CM15 a Comercializadora Ruiz y Bastidas Limitada, Rut N°76.017.552-8, por un monto de \$487.180.- (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	FAEP 2015.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

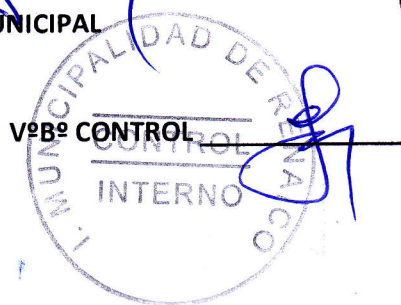
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VºBº CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/MOC/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) La Solicitud de Compra N° 176, emitida por Don Mario Orellana Cataldo, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en la que solicita la compra de 1 lavadora y 1 secadora, para el establecimiento educacional rural Tolpán. Con la autorización de compra N°207 adjunta, emitida por el Director del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de una lavadora y una secadora de ropa, para el Establecimiento Educacional Rural Tolpán de la Comuna de Renaico. Iniciativa considerada en uno de los componentes FAEP 2015.

RESUELVO

1. - Emitase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden N°3909-266-CM15 a Comercial Comparo Limitada, Rut N°76.290.943-K, por un monto de \$352.659.- (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Orden N°3909-268-CM15 a Comercializadora Ruiz y Bastidas Limitada, Rut N°76.017.552-8, por un monto de \$487.180.- (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999-000
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán
Financiamiento	FAEP 2015.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones